

DECLARACION MA-
GISTRAL SOBRE LAS EMBLEMAS DE
Andres Alciato con todas las Historias, Antigueda-
des, Moralidad, y Doctrina tocante a las
buenas costumbres.

POR DIEGO LOPEZ, NATURAL DE LA
Villa de Valencia de la Orden de Alcantara.

DIRIGIDO A DON DIEGO HURTADO DE
Mendoça, Cauallero de la Orden de Santiago, Señor de la casa de
Mendoça, de la Corçana, y sus Villas, Capitan, y Diputado Gene-
ral de la Prouincia, Ciudad de Victoria, y Hermandades de
Alaua, por el Rey Nuestro Señor.



CON PRIVILEGIO;
Impresso en la Ciudad de Najera por Juan de Mongaston. Año 1618
A costa del Autor. Vendense en casa del Impresor.

EL REY.

POR quanto por parte de vos Diego Lopez, Cathedratico de Latinidad en la Ciudad de Toro, nos fue fecha relacion que auiaades hecho vn libro de explicacion, sobre las Emblemas de Alciato, en lengua Castellana con la Moralidad, y Doctrina tocante a las buenas costumbres, como constaua del dicho libro, de que ante los de nuestro Consejo fue hecha presentacion, y nos pedistes y suplicastes, os mandassemos dar licencia, y facultad, para que vos y no otro alguno lo pudiessedes imprimir, y Priuilegio por diez años, ó como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los de nuestro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que la prematica por nos vltimamēte fecha sobre la impresion de los libros dispone, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula, para vos en la dicha razon, y nos tuuimoslo por bié. Por la qual por os hazer bien y merced, os damos licencia, y facultad, para q̄ por tiempo de diez años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el dia de la fecha de ella, vos o la persona, que vuestro poder huuiere, y no otro alguno, podays imprimir, y vender el dicho libro, de que de suso se haze mencion, por el Original q̄ en el nuestro Consejo se vio, que va rubricado y firmado al fin del de Geronymo Nuñez de Leon, nuestro Escriuano de Camara de los que en el residen, con que antes que se venda lo traigays ante ellos juntamente con el dicho Original, para que se vea si la dicha impresion esta conforme a el, ó traigays fee en publica forma, en como por Corrector por nos nombrado se vio, y corrigio la dicha impresion, por su Original. Y mandamos al impressor, que imprimiere el dicho libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro con el Original al Autor, ó persona, á cuya costa se imprimiere, y no otro alguno para efecto de la dicha correccion, y tassa, hasta que primero el dicho libro este corregido, y tassado por los del nuestro Consejo, y estando así, y no de



CLARISSIMI VIRI

ANDREÆ ALCIATI IN LI-
BRVM EMBLEMATVM PRÆFATIO

Ad Chonradum Peutingerum

Augustanum.

Dum pueros iuglans, iuvenes dum tessera fallit,

Deinet & segnes chartula pieta viros,

Hac nos festiuis Emblemata cudimus horis,

Artificum illustri signaq; facta manu:

Vestibus ut torulos, petasis ut figere parmas,

Et valeat tacitis scribere quisq; notis.

At tibi supremus pretiosa nomismata Cesar,

Et veterum eximias donet habere manus.

Ipse dabo vati chartacea munera vates,

Quæ, Chonrade, mei pignus amoris habe.

ESTA Obra dirigio Alciato a Chonrado, el qual fue muy gran letrado, y docto en letras humanas, y del Consejo del Emperador Maximiliano, el qual le eligio por sus muy grandes virtudes y letras. Fue grande amigo de Alciato, y assi por prendas del amor que le tenia le dirigio esta obra. En esta dedicatoria entra hablando con el, repartiédo los juegos: a los niños las nuezes, a los mancebos

Dedicatoria de Alciato a Chonrado, del Consejo del Emperador Maximiliano.

A los

DOCTORVM AGNOMINA.

Emblema 95.



Moris vetusti, est aliqua professoribus

Superadijci cognomina,

Faciles, apertosq̄ explicans tantum locos

Canon vocatur Curtius.

Reboluitur qui eodem, & iteratq̄ nimis

Maander, ut Parisius.

Obscurus, & confusus, ut Picus fuit,

Labyrinthus appellabitur.

Nimis brevis, multa amputans, ut Claudius,

Adueronis

IN COLORES.

Emblema 116.



Index maestitiae est pullus color: utimur omnes
Hoc habitu, tumulis cum damus inferias.
At synceri animi, & mentis stola candida pura:
Hinc syndon sacris lineae grata viris.
Nos sperare docet viridis. Spes dicitur esse
In viridi, quoties irrita retro cadit.
Est cupidis flavus color, est & amantibus aptus,
Et scortis, & queis spes sua certa fuit.
At ruber armato sequites exornet amictus,

PRINCIPIS CLEMENTIA.

Emblema 147.

La explicacion de esta en
 el libro de las Historias en el
 folio 248.



*Vesparum quòd nulla unquam Rex spicula figet,
 Quodq̄ alijs duplo corpore maior erit,
 Arguet imperium clemens, moderataq̄ regna,
 Sancta q̄ iudicibus credita iurabonis.*

TRata aqui q̄ los Principes, y Reyes de uen ser mas
 clementes, y piadosos, q̄ crueles, y para esto pin- Principes de
 deus ser cle
 mentes,
 ta vna colmena, y aunque dize *vesparum*, esta claro
 q̄ habla de las auejas, por q̄ las abispas ni tienen Rey,
 ni colmenas. Y no pudo hallar cosa mas a proposito
 para significar la clemencia del Rey, por q̄ d̄ Virgilio Virgilio
 conf-